

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO

CONSTANCIA: En la fecha paso a despacho el presente proceso con solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 22 de marzo de 2022

Claudia Lorena Flechas Nieto

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso: Ejecutivo –mínima cuantía
Demandante: Banco de Occidente, mediante apoderado judicial
Demandada: Katherine Escobar Franco
Radicación: 2021-00144-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle, veintidos de marzo de dos mil veintidós
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 132

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares. Ello, es procedente con fundamento en el artículo 461 del CGP y en consecuencia se accederá a lo solicitado. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decretar la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese los oficios correspondientes, inclusive al secuestre para la entrega del inmueble secuestrado.
- 2.- Ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación en los libros radicadores.
- 3.- Sin términos de notificación y ejecutoria del auto favorable, por cuanto las partes renunciaron a estos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 028 23 DE MARZO DE 2022</p> <p>EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.</p> <p><i>Claudia Lorena Flechas Nieto</i></p> <p>CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae7f95b20a62680eb9b5a7ab551cfcfa00bf0fde571c34a9463607f8d6441f7**

Documento generado en 22/03/2022 03:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>